

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jaen, 21 de Enero de 2025

OFICIO N° 000026-2025-CG/OC3694

Señor:

Roger Guevara Rodriguez

Gobernador Regional

Gobierno Regional Cajamarca

Jr. Santa Teresa De Journet N° 351 Urbanización La Alameda Cajamarca

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto: Plan de Acción para publicación - Informe de Control Especifico n.° 021-2024-2-3694-SCE.

- Ref.** : a) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
- b) Actividad 7 del Procedimiento seguimiento y evaluación de las recomendaciones de los informes de control posterior PR-SEIRR-01.V03.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en cumplimiento de la normativa de la referencia a) que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, el titular de la entidad debe elaborar y remitir el Plan de Acción con el propósito de garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la ejecución de dichas recomendaciones. Este Plan de Acción determina las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

En relación al documento de la referencia b) dicho Plan de Acción ha sido validado y registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, además de generado y visado. Se solicita que el **funcionario público responsable de actualizar el portal de transparencia Estándar o el portal Web de la entidad proceda con la publicación** correspondiente. El documento (Plan de Acción) se adjunta al presente.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la publicación debe realizarse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de la recepción del documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Wilmer Sanchez Montenegro

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Sub Regional de Jaén
Contraloría General de la República

(WSM/Inr)

Nro. Emisión: 00042 (3694 - 2025) Elab:(U23277 - 3694)



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN					
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	021-2024-2-3694	Fecha de Aprobación del Informe:	27/11/2024	Fecha de Notificación del Informe:	04/12/2024	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec: GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN
Tipo Servicio de Control Posterior:	SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD					
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN					
Titular de la Entidad:	CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA					

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad organica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN comprendidos en los hechos irregulares 1 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 PESE A NO CUMPLIR CON REQUISITOS MÍNIMOS, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	EMISION DEL INFORME DE PRECALIFICACION RECOMENDADO INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO O DECLARANDO NO A LUGAR SEGUN CORRESPONDA DEL ANALISIS DEL INFORME DE AUDITORIA REMITIDO.	INFORME DE PRECALIFICACION Y/O RESOLUCION DE ÓRGANO INSTRUCTOR	08/10/2025	SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	MEMORANDO N° D2465-2024-GR.CAJ/GGR FECHA 11 DE DICIEMBRE 2024	PATRICIA MERCEDES PEÑA QUIROZ

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA - GERENTE SUB REGIONAL - GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el día 08/01/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Cargo:

GOBERNADOR REGIONAL

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)



Firmado digitalmente por
SANCHEZ MONTENEGRO Wilmer
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-01-2025 18:42:27 -05:00

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

PORTAL VASQUEZ, ROCIO ELIZABETH

Cargo:

GERENTE GENERAL REGIONAL

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) PATRICIA MERCEDES PEÑA QUIROZ

Cargo:

SECRETARIA TECNICA DE PAD

Recomendación: 1

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.